



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000565 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 20 DIC 2019

VISTO:

La Carta N° 095-2019/CONSERLOG.GG, de fecha de 04 de noviembre 2019; Carta N° 099-2019/CONSERLOG.GG, de fecha de 04 de noviembre 2019; Informe N° 1068-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLYSA, de fecha 08 de noviembre del 2019; Proveído S/N del despacho de Gerencia General Regional, de fecha 19 de noviembre del 2019; y el Informe legal N° 795-2019/GOB. REG.TUMBES/GGR-ORAJ-OR de fecha 05 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, día 04 de noviembre del 2019, mediante Carta N° 095-2019/CONSERLOG.GG. el representante de la Empresa Contratista CONSERLOG SA, solicita al jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, que se publique en el SEACE, la información conforme lo establece el artículo 41 de la RCC, debiéndose publicar la oferta ganadora de la buena Pro y la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la presentación de ofertas y el expediente de contrataciones.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000565 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 20 DIC 2019

Que, indica además que se debe publicar en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la entidad a través de un repositorio la información de la oferta ganadora de la Buena Pro y la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la presentación de ofertas y el expediente de contrataciones, para lo cual se debe consignar la dirección URL, la misma que debe ser consignada también en las bases del procedimiento de selección. Indica que este procedimiento no se ha seguido en el Proceso de Contratación Pública Especial N° 001-2019/GRT-CS-01.

Que, día 04 de noviembre del 2019, mediante Carta N° 099-2019/CONSERLOG.GG. el representante de la Empresa Contratista CONSERLOG SA, solicita al jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, que se publique en el SEACE, la información conforme lo establece el artículo 41 de la RCC, debiéndose publicar la oferta ganadora de la Buena Pro y la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la presentación de ofertas y el expediente de contrataciones, del Proceso de Contratación Pública Especial N° 007-2019/GRT-CS-01.

Que, mediante Informe N° 1068-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLYSA, del 08 de noviembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes; informa que no se ha transgredido la normatividad vigente, debido a que por fallas en el sistema de internet y del propio sistema informático, no se ha podido publicar en su totalidad las ofertas, sin embargo si se ha cumplido con la publicación del expediente de contratación en su totalidad, por cuanto se ha cumplido con lo normado en el art. 41 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contrataciones Públicas Especiales para la Reconstrucción con Cambios.

Informa, que los procesos indicados por el contratista se encuentran en la etapa de Consentimiento de Buena Pro, y que por lo tanto el objetar dicho procedimiento en esa etapa, no es correspondiente. Atendiendo que dicha observación debió haber sido planteada en su oportunidad. Además, informa que no ha existido vulneración alguna a los derechos de los postores, toda vez que la normatividad no condiciona a los participantes ni postores a interponer un recurso de apelación, con la publicación de las ofertas. Siendo todo lo contrario les otorga a los postores la potestad de tener acceso a todo el expediente



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000565 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR Tumbes, 20 DIC 2019

de contratación, hecho que no ha sido requerido por el postor. Indica que la calificación y evaluación de las ofertas se ha realizado en acto público, y que durante dichas etapas no ha existido reclamo alguno por parte de ningún postor.

Mediante Proveído S/N del 19 de noviembre del 2019, la Oficina de Gerencia General Regional dispone que la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emita un informe al respecto.

Que, con Informe legal N° 795-2019/GOB. REG.TUMBES/GGR-ORAJ-OR, de fecha 05 de diciembre de 2019; la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; OPINA: **PRIMERO.** – NO HA LUGAR, a lo solicitado por el representante de la Empresa Contratista CONSERLOG SA. Toda vez que se ha verificado que se viene cumpliendo con publicar la información en el SEACE, conforme lo establece el artículo 41 de la RCC. **SEGUNDO.** – NOTIFICAR a la la Empresa Contratista CONSERLOG SA, en su domicilio sito en Calle Los Diamantes Mz O lote 06 – Urbanización José Lishner Tudela - Tumbes

RESPECTO AL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:

Que, según lo normado en el art. 41 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contrataciones Públicas Especiales para la Reconstrucción con Cambios.

Artículo 41.- otorgamiento de la buena pro En el mismo acto público de presentación de ofertas el órgano a cargo del procedimiento de selección otorga la buena pro al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

El otorgamiento de la buena pro se presume notificado a todos los postores en la fecha del acto, oportunidad en la que se entrega a los postores copia del acta de otorgamiento y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

Las Entidades en el mismo día de otorgada la buena pro, publican en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000565 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 20 DIC 2019

del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

Que, al respecto se debe tener presente que la entidad informa que no se ha transgredido la normatividad vigente, debido a que por fallas en el sistema de internet y del propio sistema informático, no se ha podido publicar en su totalidad las ofertas, sin embargo si se ha cumplido con la publicación del expediente de contratación en su totalidad, así mismo se ha procedido a publicar los elementos que sirvieron para la evaluación de las ofertas, por lo cuanto se ha cumplido con lo normado en el art. 41 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contrataciones Públicas Especiales para la Reconstrucción con Cambios.

Además, informa que no ha existido vulneración alguna a los derechos de los postores, toda vez que la normatividad no condiciona a los participantes ni postores a interponer un recurso de apelación, con la publicación de las ofertas. Siendo todo lo contrario les otorga a los postores la potestad de tener acceso a todo el expediente de contratación, hecho que no ha sido requerido por el postor. Indica que calificación y evaluación de las ofertas se ha realizado en acto público, y que durante dichas etapas no ha existido reclamo alguno por parte de ningún postor.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000565 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR

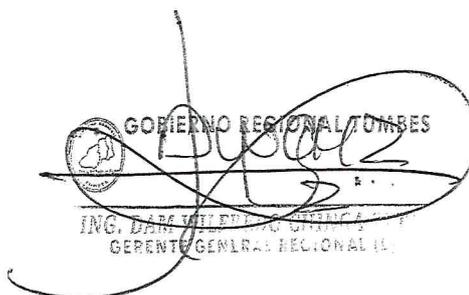
Tumbes, 20 DIC 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR, a lo solicitado por el representante de la Empresa Contratista CONSERLOG SA. Toda vez que se ha verificado que se viene cumpliendo con publicar la información en el SEACE, conforme lo establece el artículo 41 de la RCC.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la la Empresa Contratista CONSERLOG SA, en su domicilio sito en Calle Los Diamantes Mz O lote 06 – Urbanización José Lishner Tudela - Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ING. DAN VILLOTA GARCÍA
GERENTE GENERAL REGIONAL II